

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 269/2025

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecisiete de marzo de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf, instructora en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos de la Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	563-SEPJF
Escrito y anexos del Presidente de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos	3568

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a diecisiete de marzo de dos mil veintiséis.

I. Contestaciones de demanda

Agréguese los escrito y anexos de la **Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo y del Presidente de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Congreso, ambos del Estado de Morelos**, por medio de los cuales contestan la demanda.

II. Representación

Se tiene a los promoventes acreditando el carácter que ostentan, en virtud de que adjuntan la documental correspondiente, por lo que se reconoce su representación en relación con los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Morelos¹.

1 Poder Ejecutivo del Estado de Morelos

De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos del **Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos**, que establece lo siguiente:

Artículo 38. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones: [...]

II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal;

III. Intervenir con la representación jurídica del Poder Ejecutivo Estatal en todos los juicios o negocios en que intervenga como parte, o con cualquier carácter que afecten su patrimonio o tenga interés jurídico; [...].

Poder Legislativo del Estado de Morelos

De conformidad con la documental grabada en el disco compacto que exhibe para tal efecto y en términos del numeral siguiente:

Artículo 36 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva: [...]

III. Contestaciones de la demanda

En consecuencia, se tiene a los poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Morelos contestando la demanda en términos del artículo 10, fracción II, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VI. Delegados, autorizados y domicilio

Con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero y 11, párrafo segundo de la ley reglamentaria de la materia, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los poderes promoventes designan **delegados, autorizados** y señala **domicilio** para recibir notificaciones en esta ciudad.

V. Acceso al expediente electrónico.

Se acuerda favorablemente la solicitud de los Poderes Ejecutivo y Legislativo para acceder al expediente electrónico, toda vez que de la consulta en el Sistema de este Tribunal se advierte que las personas que indican cuentan con firmas electrónicas vigentes. Lo anterior, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5, 12 y 17 del Acuerdo General Plenario 8/2020.

VI. Uso de medios de electrónicos.

Asimismo, se autoriza a los Poderes promoventes estatales a hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

VII. Apercebimiento respecto a la información.

Se apercebe a las autoridades que en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información derivada de la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que dicho deber se incorporará a la esfera jurídica tanto de la peticionaria, como de las personas que en su nombre tengan acceso a la información contenida en este expediente y sus constancias, aun

XVI. Representar legalmente al Congreso del Estado en cualquier asunto en que éste sea parte, con las facultades de un apoderado general en términos de la legislación civil vigente, pudiendo delegarla mediante oficio en la persona o personas que resulten necesarias, dando cuenta del ejercicio de esta facultad al pleno del Congreso del Estado; [...].

cuando hubieran sido aportadas sin indicar su naturaleza confidencial o reservada.

VIII. Pruebas.

Se tiene a los citados poderes ofreciendo como pruebas las documentales que efectivamente anexan, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano y al poder Legislativo anexando un disco compacto; las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos; de conformidad con los artículos 31, y 32, párrafo primero, de la normativa reglamentaria, así como 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles.

IX. Desahogo de requerimiento

En términos del artículo 35 de la ley reglamentaria, se tiene a los Poderes Ejecutivo y Legislativo dando cumplimiento al requerimiento formulado en el acuerdo admisorio, al remitir los antecedentes del decreto impugnado.

X. Traslados

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracciones I y IV, de la Ley Reglamentaria y lo determinado por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², con copia de las contestaciones dese vista a la **Fiscalía General de la República**, a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal** y al **Poder Judicial actor**.

En el entendido que, los anexos presentados quedan a disposición de las partes para consultar en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

XI. Audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Finalmente, **se señalan las catorce horas del ocho de abril de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, **mediante el sistema de videoconferencias**, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

Por lo que se requiere a las partes para que, dentro del plazo de **tres días hábiles**, envíen el nombre del representante legal o delegado que acudirá a la misma en su representación, persona que deberá contar con FIREL o, en su caso, con firma electrónica FIEL (e.firma) **vigente**, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de la identificación oficial con fotografía con la que se identificará en la audiencia.

Cabe precisar que el ingreso será a través del hipervínculo <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que los asistentes deberán introducir su CURP, FIREL o firma electrónica FIEL (e.firma).

Notifíquese.

Por lista, por oficio a la Consejería Jurídica, y electrónicamente a la Fiscalía General de la República.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Loretta Ortiz Ahlf**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de diecisiete de marzo de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en la controversia constitucional **269/2025**, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste.
CIVA/FYRT/ILG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	OIAL550224MDFRHR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000005414	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/03/2026T01:08:30Z / 17/03/2026T19:08:30-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	6c 83 a5 3d b5 0e 13 c1 e7 0f 9c 82 ee ba 67 9b a9 23 8b 44 f1 bb ff d7 d5 31 40 94 e7 8a 6d 8f 1d 6e 42 ea a3 3d 92 7b ec e0 0b 95 54 1f 05 ef 56 4e 2d 85 82 5c 71 6c 31 a5 98 9a 35 28 e2 12 33 fe 6b 52 b2 15 84 a2 bb fc a9 8e e3 46 82 31 f7 dd 69 62 97 d7 65 70 ed 4a f8 bd 2a 98 61 c8 1e 67 9a 7a 30 e2 04 42 fc cd b9 af 8e e3 0e 03 c2 5b 37 20 c7 c5 a7 1c 5e 15 53 b6 44 08 10 ff ce 8d 17 7f 66 87 65 bb d5 b3 31 3f aa 65 21 4d 71 eb de 3d 57 68 25 88 c8 a5 0f 2b cd 0b c3 22 87 03 c6 80 e7 af cc ac 95 ac e0 01 1d 87 87 4a 1a 69 67 51 78 6a c4 0b b0 83 a4 9d ea 38 22 31 8b a1 04 d8 83 85 25 78 c5 1a 07 70 31 44 21 07 d0 d5 c0 b5 de 57 0e 62 6a d2 00 46 14 b5 eb 50 09 d6 4c 8a 2b a6 4d 3a 78 c4 1a 28 e0 08 34 7e 88 e1 7d b8 4d ce 43 1a ee b1 b4 66 71 f9 93 ed 5a f2 ae 11 33 56 fb 7a 5d ba ae 50 d7 e2 0f 80			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/03/2026T01:08:30Z / 17/03/2026T19:08:30-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000005414			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/03/2026T01:08:30Z / 17/03/2026T19:08:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1196381			
	Datos estampillados	7E492BC842A6A1360151A77026379E7BF67690D0FA19EF55076337EA43A1FAA1CA438			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF82021HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/03/2026T00:48:44Z / 17/03/2026T18:48:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	9d e9 b7 d3 cc 19 ab 25 ee 24 99 f4 dc d2 ec e8 19 2b a2 a2 42 53 b1 ec 63 d6 c5 87 f1 8c 59 04 f9 1f 27 f3 d4 29 3a 39 08 b7 45 b5 35 a8 f5 eb 98 ad eb 21 b1 ca f2 c7 a5 a5 5f a6 94 3e 5b 27 4e 3f f9 89 97 17 dc 83 eb e6 0a 36 fe 6b 4b 0a 4a c6 fb 87 3a bc 65 22 48 7f c9 04 b2 73 9f d0 66 2c 9d 58 81 ab 02 8f 69 94 e4 fe 3e c6 62 db ff 3a 3f 81 b3 db a2 fb ce a0 65 d5 32 24 43 4c 40 76 7d 64 d6 04 eb 88 69 86 99 ca ec c1 62 d5 b6 54 f5 1b 63 d2 33 0f 85 6d b9 e2 7d 60 82 e8 34 07 3d 59 9c 98 f1 f1 21 69 8c fb 6e b1 5c 69 eb f0 81 10 07 d8 18 21 43 ae 16 90 d9 ad 0e be 2b 0e 5c db c6 7c 7a 89 e4 1b df 01 d6 f7 b8 91 20 01 da 7e 57 bf 6a 65 9d f1 d4 78 77 27 06 23 51 39 9f fa e9 ad ae ac 0e b0 24 43 cf 4a a8 6e be b0 38 00 eb 2e 50 24 af ac 7f 0a d9 8a 35 e6			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/03/2026T00:48:45Z / 17/03/2026T18:48:45-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/03/2026T00:48:44Z / 17/03/2026T18:48:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1195663			
	Datos estampillados	8AC0AB449C4B611DDF88B5FE92EBB46673DF602BB8E382D6983844CBD5909CA5D216			